



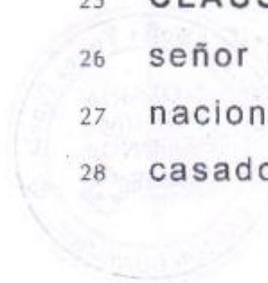
AÑO 2020	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 22	SECUENCIAL P00092
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------

1 *del* ESCRITURA PÚBLICA DE PODER
2 ESPECIAL QUE OTORGA LA
3 SOCIEDAD DE NACIONALIDAD
4 PANAMEÑA DENOMINADA STREAM
5 VISION PROPERTY CORP.,
6 DEBIDAMENTE REPRESENTADA
7 POR SU PRESIDENTE Y
8 REPRESENTANTE LEGAL, EL
9 SEÑOR CARLOS LUIS ESTRADA
10 ESTRADA, A FAVOR DEL SEÑOR
11 ABOGADO ROBERTO ENRIQUE
12 FALCONI PEET.-----
13 CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
14 COPIAS OTORGADAS: DOS.-----

15 En la ciudad de Guayaquil, capital de la
16 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
17 los diez días del mes de enero del año dos mil
18 veinte, ante mí, Abogada **DIANA SOFIA YUNES**
19 **PINELA**, Notaria Vigésima Segunda del Cantón
20 Guayaquil, comparece con plena capacidad,
21 libertad y conocimiento al otorgamiento de la
22 presente Escritura Pública: El señor **CARLOS**
23 **LUIS ESTRADA ESTRADA**, a nombre y en
24 representación de la sociedad de nacionalidad
25 panameña denominada **STREAM VISION**
26 **PROPERTY CORP.**, en su calidad de Presidente
y Representante Legal de la misma, conforme lo
acredita con la copia certificada ante Notario de



1 pertinente certificado apostillado otorgado por
2 el Registro Público de la República de
3 Panamá; el compareciente es de nacionalidad
4 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
5 casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en
6 el Cantón Samborondón, de tránsito por ésta
7 ciudad de Guayaquil; el compareciente es hábil
8 en derecho para contratar y contraer
9 obligaciones, a quien de conocer doy fe en virtud
10 de haberme exhibido sus documentos de
11 identificación cuyas copias fotostáticas
12 debidamente certificadas por mí, se agregan a
13 esta escritura como documentos habilitantes,
14 advertido el compareciente por mí la Notaria de
15 los efectos y resultados de esta escritura, así
16 como examinado que fue en forma aislada y
17 separada de que comparece al otorgamiento de
18 esta escritura sin coacción, amenazas, temor
19 reverencial, ni promesa o seducción, me pide
20 que eleve a escritura pública la siguiente
21 minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de
22 Escrituras Públicas a su cargo, sirvase autorizar
23 una por la cual conste, el **PODER ESPECIAL** que
24 se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:
25 **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** El
26 señor **CARLOS LUIS ESTRADA ESTRADA**, de
27 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
28 casado, de profesión Ingeniero, a nombre y en



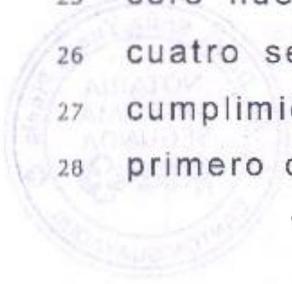
A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the bottom right portion of the page, extending from the end of the text in line 28.



1 representación de la sociedad de nacionalidad
2 panameña denominada **STREAM VISION**
3 **PROPERTY CORP.** en su calidad de Presidente
4 y Representante Legal de la misma, conforme lo
5 acredita con la copia certificada ante Notario del
6 pertinente certificado apostillado otorgado por
7 el Registro Público de la República de Panamá.
8 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)**
9 La sociedad anónima denominada **STREAM**
10 **VISION PROPERTY CORP.**, de nacionalidad
11 panameña, se constituyó mediante Escritura
12 Pública otorgada ante la Notaría Duodécima del
13 Circuito de Panamá, el diez de julio del dos
14 mil siete, inscrita en el Registro Público de
15 Panamá el doce de julio del dos mil siete,
16 Documento Redi número un millón ciento
17 sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y tres
18 (1168353), Ficha número quinientos setenta y
19 cinco mil quinientos noventa y cinco (575595) de
20 la Sección de Mercantil del Registro Público
21 de Panamá; **B)** Que la Ley Reformatoria a la Ley
22 de Compañías publicada en el Registro Oficial
23 número quinientos noventa y uno (591) de fecha
24 quince de mayo del dos mil nueve, establece
25 en su artículo primero, entre otras cosas, que
26 si una sociedad extranjera es accionista de una
27 compañía ecuatoriana, deberá tener en la
28 República del Ecuador un apoderado o



1 representante, el que por ningún motivo será
 2 personalmente responsable de las
 3 obligaciones de la compañía extranjera. El
 4 poder del representante antedicho no deberá
 5 ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero
 6 sí deberá ser conocido por la compañía
 7 ecuatoriana en que la sociedad extranjera
 8 fuere socia o accionista. C) Que la sociedad
 9 anónima denominada **STREAM VISION**
 10 **PROPERTY CORP.** de nacionalidad panameña,
 11 es accionista de la sociedad ecuatoriana
 12 denominada **DESITREX S.A.** con número de
 13 expediente ocho cero cinco seis cuatro (80564).
 14 D) Que la Junta Directiva de la Sociedad
 15 Anónima Panameña denominada **STREAM**
 16 **VISION PROPERTY CORP.**, en sesión llevada a
 17 cabo en la ciudad de Guayaquil el tres de enero
 18 del dos mil veinte, resolvió designar como
 19 apoderado o representante de **STREAM VISION**
 20 **PROPERTY CORP.** al señor Abogado
 21 **ROBERTO ENRIQUE FALCONI PEET**, de
 22 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en
 23 Samborondón Provincia del Guayas, República
 24 del Ecuador y con cédula de ciudadanía número
 25 cero nueve cero cuatro ocho cinco siete seis
 26 cuatro seis (0904857646), a efectos de dar
 27 cumplimiento con lo establecido en el artículo
 28 primero de la Ley Reformatoria a la Ley de





1 Compañías de la República del Ecuador,
2 publicada en el Registro Oficial del Gobierno del
3 Ecuador número quinientos noventa y uno
4 (591) de fecha quince de mayo del dos mil
5 nueve. **CLÁUSULA TERCERA: PODER**
6 **ESPECIAL.**- Con los antecedentes expuestos,
7 el señor **CARLOS LUIS ESTRADA ESTRADA** a
8 nombre y en representación de la sociedad
9 anónima panameña denominada **STREAM**
10 **VISION PROPERTY CORP.** en su calidad de
11 Presidente y Representante Legal y
12 debidamente autorizado para el efecto por la
13 Junta de Accionistas celebrada en Guayaquil el
14 tres de enero del dos mil veinte, tiene a bien
15 otorgar, como en efecto otorga, Poder Especial
16 a favor del señor Abogado **ROBERTO ENRIQUE**
17 **FALCONI PEET**, de nacionalidad ecuatoriana,
18 con domicilio en Samborondón Provincia del
19 Guayas, República del Ecuador, y con cédula
20 de ciudadanía número cero nueve cero cuatro
21 ocho cinco siete seis cuatro seis (0904857646),
22 a efectos de dar cumplimiento con lo
23 establecido en el artículo primero de la Ley
24 Reformatoria a la Ley de Compañías de la
25 República del Ecuador, publicada en el Registro
26 Oficial del Gobierno del Ecuador número
quinientos noventa y uno (591) de fecha quince
de mayo del dos mil nueve y, por ende, **es**



1 apoderado o representante aquí designado
2 queda autorizado para contestar las
3 demandas y cumplir las obligaciones
4 respectivas dentro de la República del
5 Ecuador y, sin que el apoderado o
6 representante, de conformidad con la Ley
7 Ecuatoriana, sea personalmente responsable de
8 las obligaciones de **STREAM VISION**
9 **PROPERTY CORP.** Agregue Usted, Señora
10 Notaria, las demás cláusulas de estilo
11 necesarias para la plena validez y eficacia de la
12 presente Escritura Pública de Poder Especial.
13 Esta minuta está firmada por el Abogado
14 **ROBERTO FALCONI PEET**, con matrícula
15 profesional del Colegio de Abogado del Guayas,
16 número tres mil cuatrocientos trece.- **HASTA**
17 **AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a
18 escritura pública.- Quedan agregados a mi
19 registro, formando parte integrante de la
20 presente escritura pública, todos los
21 documentos habilitantes que se han considerado
22 pertinentes para dar la solemnidad que requiere
23 el presente instrumento público. El otorgante se
24 identifica con el certificado obtenido del Sistema
25 Nacional de Identificación Ciudadana que ha
26 autorizado, en acatamiento a la resolución
27 número cero setenta y ocho guion dos mil
28 dieciséis (078-2016), del Consejo de la

Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas

Una reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de STREAM VISION PROPERTY CORP, se llevó a cabo en las oficinas de la sociedad, el día 3 de Enero del 2020 a las 3:00 p.m.

Se encontraban presentes los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, por lo que se renunció a la convocatoria previa.

Presidió la reunión el Presidente de la Sociedad, Ingeniero Carlos Estrada Estrada y actuó como Secretaria, la señora Patricia Isafías de Estrada, titular de dicho cargo.

Verificado el quórum por la Secretaria, toma la palabra el Presidente de la Sociedad, quien manifiesta que la Ley de Compañías de la República del Ecuador ha tenido cambios constantes en la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial del Gobierno del Ecuador No. 591 de fecha 15 de Mayo del 2009. Continúa expresando el Presidente que el Art. 1 de la referida Ley Reformatoria a la Ley de compañías del Ecuador, establece lo siguiente: "Las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la Ley de Compañías del Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero que deberán tener en la República del Ecuador un apoderado o representante, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista."

A continuación, toma nuevamente la palabra el Presidente de la Sociedad, quien manifiesta que STREAM VISION PROPERTY CORP, es una sociedad de nacionalidad panameña que tiene emitidas acciones nominativas y que tiene en propiedad acciones emitidas por la compañía ecuatoriana denominada DESITREX S.A. pero que no ejerce ninguna otra actividad empresarial en el Ecuador, ni habitual ni ocasionalmente y, por lo cual, de conformidad con la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, debe tener en dicho país un apoderado o representante, motivo por el cual mociona o sugiere se designe como apoderado o representante al señor Abogado ROBERTO ENRIQUE FALCONI PEET.

Después de deliberar al respecto y en base a la moción debidamente presentada y sustentada, se aprobó por unanimidad la siguiente resolución:



SE RESUELVE: Designar como apoderado o representante de STREAM VISION PROPERTY CORP al señor Abogado ROBERTO ENRIQUE FALCONI PEET, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Samborondón-República del Ecuador y con cédula de ciudadanía No. 0904857646, a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial del Gobierno del Ecuador No. 591 de fecha 15 de Mayo del 2009 y, por ende, el apoderado o representante aquí designado queda autorizado para contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas dentro de la República del Ecuador y, sin que el apoderado o representante, de conformidad con la Ley Ecuatoriana, sea personalmente responsable de las obligaciones de STREAM VISION PROPERTY CORP.

SE RESUELVE ADEMÁS: Autorizar, como en efecto se autoriza, al Presidente de la sociedad, Carlos Estrada Estrada, para que comparezca ante Notario y en nombre y en representación de STREAM VISION PROPERTY CORP, confiera un poder a favor del señor ROBERTO ENRIQUE FALCONI PEET con las facultades antes descritas.

No habiendo otro asunto de que tratar se declaró clausurada la sesión. **f)** Carlos Estrada Estrada, Presidente; **f)** Patricia Isaías de Estrada, Secretaria.

CERTIFICACION: la suscrita Secretaria de la sociedad anónima denominada STREAM VISION PROPERTY CORP, por este medio certifica que lo anterior es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la sociedad.



PATRICIA ISAIÁS DE ESTRADA
Secretaria





FIRMADO POR: GLADYS EVELIA JONES CASTILLO
FECHA: 2020.01.14 11:50:15 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Gladys E Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

14235/2020 (0) DE FECHA 13/01/2020

QUE LA SOCIEDAD

STREAM VISION PROPERTY CORP.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 575595 (S) DESDE EL JUEVES, 12 DE JULIO DE 2007

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR / PRESIDENTE: CARLOS ESTRADA ESTRADA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD EN FORMA INDIVIDUAL CON SU SOLA FIRMA.

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ,

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RESTRICCIONES: LA JUNTA DE ACCIONISTAS SERA LA UNICA FACULTADA PARA DESIGNAR APODERADOS GENERALES CON FACULTAD DE DISPOSICION Y CON REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, SIN LIMITACION ALGUNA, RESPECTO DE LOS NEGOCIOS, GIRO O TRAFICO DE LA SOCIEDAD.. INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2019 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 335944/2019 (0).

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 14 DE ENERO DE 2020A LAS 11:49 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por *Gladys E Jones*

3. quién actúa en calidad de: *Auténtica*

4. y está revestido del sello/timbre de: *Notaría Pública*

CERTIFICADO 14 ENE 2020

EN PANAMÁ

por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Bajo el numero: *2020-805*

10 Firma: *[Signature]*



Es conforme a su original
Lo certifico.

[Signature]
Ab. Diana Sofia Yanes Pinela
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0903264505

Nombres del ciudadano: ESTRADA ESTRADA CARLOS LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 14 DE AGOSTO DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PATRICIA AMIRA ISAIAS DASSUM

Fecha de Matrimonio: 21 DE NOVIEMBRE DE 1979

Nombres del padre: ESTRADA YCAZA LUIS ALFREDO ANTONIO
FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ESTRADA AVILES ROSA MARIA

Nacionalidad: MEXICANA

Fecha de expedición: 28 DE NOVIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 17 DE ENERO DE 2020

Emisor: DENNIS GABRIEL LARA TORIS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 22 - GUAYAS GUAYAQUIL



N° de certificado: 206-293-97097



206-293-97057

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0903264505

Nombre: ESTRADA ESTRADA CARLOS LUIS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 17 DE ENERO DE 2020

Emisor: DENNIS GABRIEL LARA TORIS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 22 - GUAYAS - GUAYAQUIL





1 Judicatura.- LEÍDA esta escritura pública, de
2 principio a fin, por mí, la Notaria, en alta voz al
3 compareciente, quien la aprueba en todas sus
4 partes, se afirma y ratifica en su contenido y
5 suscribe en unidad de acto, conmigo la Notaria
6 DOY FE.....

7

8 p. STREAM VISION PROPERTY CORP.
9 SE-G-00000169

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

CARLOS LUIS ESTRADA ESTRADA
PODERDANTE

C.C. No.: 0903264505 C.V. No.: 0009-113

AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este
PRIMER TESTIMONIO que sello y firmo, en la ciudad
de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Enero
del año dos mil veinte.....



~~AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA~~
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DE GUAYAQUIL





Factura: 001-003-000046148

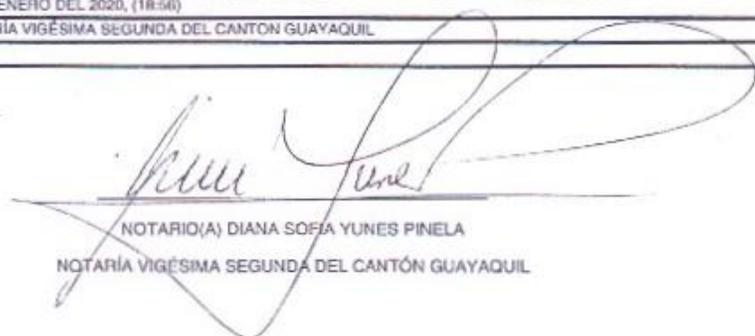


20200901022P00092

NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura N°:	20200901022P00092						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE ENERO DEL 2020, (18:58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	STREAM VISION PROPERTY CORP.	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	SE-G-00000159	PANAMEN A	PODERDANTE	CARLOS LUIS ESTRADA ESTRADA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20200901022P00092
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE ENERO DEL 2020, (18:58)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL